

AYUDAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PARA LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Enlace Eficiencia Energética

 $\underline{https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detall}\\ \underline{e/1251181050732/Ayuda012/1285186553977/Propuesta}$

Enlace ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel edificio

https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285186578383/Propuesta

Plazo de presentación de las solicitudes

Del 8 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023

Importante

- Las actuaciones subvencionables, tienen que haber iniciado con posterioridad al 1 de febrero de 2020
- Información. Correo electrónico: consultas-vivienda@jcyl.es Teléfono de Información: 012 (983327850)
- Las subvenciones se irán resolviendo por orden de entrada, hasta agotar presupuesto, es
 importante saber que se resolverán desde que el Expediente esté completo, quizá sea
 mejor esperar y presentar el expediente bien que hacerlo pronto y mal.

Objeto

Financiar, dentro de la Comunidad Autónoma obras o actuaciones en los edificios con un uso predominante residencia, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.

El ámbito de aplicación será

- Edificio residencial colectivo



Vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila

Actuaciones subvencionables

- Eficiencia energética
- Energías renovables
- Energías complementarias

Actuaciones no subvencionables

- Si se da un cambio de uso de todo el edificio.
- Si se derriba todo el edificio existente manteniendo solamente las fachadas
- No se subvencionarán las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

Costes subvencionables

- Coste de las actuaciones subvencionables.
- Costes de gestión, inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados.
- Honorarios de los profesionales intervinientes en la gestión y desarrollo de las actuaciones.
- Coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos, certificados (certificaciones energéticas) ...
- Gastos derivados de la tramitación administrativa.
- Otros gastos generales similares

Cuantía de la ayuda

La ayuda será de un mínimo de 6.300€ y un máximo de 18.000€ (ampliables a 27.000€ si es colectivo vulnerable).

La cuantía varia en función del % de ahorro energético conseguido con la actuación realizada.

En el caso de elementos con AMIANTO, podrá incrementarse la cantidad correspondiente a los costes de la retirada

- 1.000€ en el caso de una vivienda
- 12.000€ si es en un edificio.



Plazo de ejecución de las actuaciones

El plazo para ejecutar será de 26 meses contados desde la fecha de concesión de la ayuda o 28 en el caso de que se trate de edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas

La ejecución de las actuaciones, tendrá que haber finalizado antes del 30 de junio de 2026.